

Aprueban Convenio de Propiedad Intelectual

DECRETO LEY N° 22904

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO
CONSIDERANDO:

Que el 14 de Julio de 1967 fue firmado en Estocolmo, Suecia, el "Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual" (OMPI).

Que el fin primordial de la citada Organización es el de proteger la propiedad intelectual en todo el mundo mediante la cooperación de los Estados, comprendiendo por propiedad intelectual, la propiedad industrial: patentes de invención, marcas, nombres comerciales, transferencia de tecnología, así como la propiedad literaria y artística.

Que la OMPI administra los Tratados Internacionales sobre propiedad intelectual y mantiene un programa de cooperación para el desarrollo, a fin de fomentar en los países en vías de desarrollo la actividad inventiva e innovadora nativa como medio para fortalecer su capacidad tecnológica.

Que es conveniente a los intereses nacionales la aprobación del citado Convenio.

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Primero.— Apruébase el "Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual", firmado en Estocolmo, Suecia, el 14 de Julio de 1967.

Artículo Segundo.— Al adherirse el Perú al Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, se establecerá que integrará la Clase "C", para el efecto del pago de las contribuciones anuales, establecidas en el numeral 4) a), del Artículo 11, del Convenio.

Artículo Tercero.— El monto íntegro de la contribución anual del Perú será asumida por el ITINTEC.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos ochenta.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Marina.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

General de División EP RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada EP CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 23 de Abril de 1980.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA,

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI,

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA,

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA.